

BASES DE PROMOCIÓN
“INSTORE OBJETO DE DISEÑO CANADA DRY TÓNICA – JUMBO”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.** en adelante **ECCU**, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada **“INSTORE OBJETO DE DISEÑO CANADA DRY TÓNICA - JUMBO”** en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los clientes mayores de 18 años de la cadena de supermercados **Jumbo**, pertenecientes al grupo Cencosud, y que se encuentren correctamente inscritos en el Programa de “Puntos Cencosud”, para compras presenciales u online a través de la página www.jumbo.cl o de la aplicación Jumbo (en adelante los “Locales Adheridos”), que acumulen puntos Cencosud, con residencia o domicilio en Chile continental, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario de punto de venta instalado en 22 (veintidós) Locales Adheridos que cuenten con exhibición adicional y a través de un banner en la página web www.jumbo.cl, y en la aplicación Jumbo, comunicando la promoción, su mecánica y detalles del premio, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas gaseosas de la marca **“Canada Dry Agua Tónica”**, en todos sus formatos: regular y zero, Lata 310cc, Lata 350cc y PET 1,5L, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **1 de septiembre de 2025** hasta el día **27 de octubre 2025**, ambas fechas inclusive.
5. Mecánica: Podrán participar en la Promoción los clientes que compren al menos 1 (una) unidad de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases, en los Locales Adheridos y que indiquen su RUT en caja, si la compra es presencial. Si la compra es online, a través de la página web www.jumbo.cl o de la App, estará participando el cliente que haya ingresado con su RUT para hacer la compra, aquellas compras que se realicen sin registro no podrán entrar en el sorteo.

Cada compra es una oportunidad para participar, siempre y cuando sea con boletas de compra distintas. Los clientes podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de resultar ganadores solo tendrán derecho a 1 (un) premio.

6. Sorteo: Entre las personas que participen en la Promoción, según el listado de participantes entregados por Jumbo (“Cencosud”), se realizará el sorteo el día **6 de noviembre de 2025**, mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, en el cual se seleccionará aleatoriamente el código identificador correspondiente a la persona ganadora.

Total de ganadores: 1 (una) persona.

Para los efectos de elegir a la persona ganadora, Cencosud entregará un código identificador de cada cliente con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá el código ganador. Luego, para completar la entrega del premio, Cencosud informará a ECCU el nombre, número de teléfono, e-mail y día de compra de la persona ganadora, únicamente para efectos de poder contactarla y coordinar la entrega del premio.

7. El premio para las personas que resulten ganadoras consiste en 1 (un) “CoolFilm Canada Dry”, que incluye: 1 (un) mueble con diseño exclusivo de la marca Canada Dry, con vitrina para guardar vasos, 1 (un) proyector, 1 (un) parlante, 6 (seis) vasos de vidrio con diseño Canada Dry, luces led en la vitrina, 1 (una) pantalla para proyectar películas, 1 (una) máquina de cabritas, 1 (una) manta con diseño Canada Dry y 1 (un) cooler con bebidas gaseosas Canada Dry Ginger Ale y Agua Tónica en su formato lata; en adelante el “Premio”.

Total de premios: 1 (una) unidad “CoolFilm Canada Dry”, a repartir entre todos los consumidores participantes.

8. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y será contactada por ECCU mediante llamado telefónico y por correo electrónico, al número de contacto y a la casilla de correo electrónico del ganador que Cencosud haya informado, el día mismo del sorteo. Mediante estos medios, se le comunicará que ha resultado ganador/a de la Promoción y se le solicitará sus datos personales (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con ECCU dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer contacto, ya sea telefónico o por email, luego de lo cual se le indicará la forma de en que se le hará llegar el Premio. En caso de que la persona ganadora no se comunique en el plazo señalado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona ganadora tampoco respondiere el mensaje en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente de este, dejando sin efecto la entrega de premio indicada en estas bases.

Las personas ganadoras que hubieren respondido el mensaje antes referido indicando sus datos personales serán contactadas para coordinar la entrega del premio.

9. ECCU enviará el premio a la dirección que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, sin costo para éstas. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora.

En caso de que el Premio no pueda ser despachado por el servicio de transporte, por no encontrar la dirección de destino o no encontrarse nadie en el domicilio para recibirlo, se realizará un máximo de 3 (tres) intentos de envío, en 3 (tres) días distintos, luego de lo cual la persona ganadora perderá su derecho al Premio y ECCU podrá disponer libremente de él.

En caso de que el premio entregado presente daños o desperfectos atribuibles al transporte o a causas ajenas al ganador, ECCU evaluará la situación y, de corresponder, gestionará la reparación o sustitución necesaria para que el premio quede en las condiciones originalmente establecidas. En ningún caso el ganador podrá exigir una compensación distinta a la reparación o sustitución indicada.

10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, trabajadores del grupo CENCOSUD, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **Canada Dry**, y de cualquiera de las marcas que **ECCU** y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores, al momento de recibir el premio deberán autorizar expresamente a **ECCU** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **ECCU** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja constancia que la participación de Cencosud en la presente Promoción consiste en la difusión de la misma, identificar a los clientes participantes y entregar los códigos identificadores por cada cliente participante, con el que **ECCU** realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Asimismo, Cencosud entregará el número de teléfono y correo electrónico de los ganadores para efectos de que **ECCU** les informe su calidad de ganador.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción, luego de lo cual dichos datos serán eliminados.
- **ECCU** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **ECCU** por este concepto.
- **ECCU** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **ECCU** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **ECCU** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Gonzalo Uribe L.
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.